

EL TIO TREMENDA,

O LOS CRITICOS DEL MALECON.

Efectivamente ayer se juntó la gente mas temprano, segun quedaron, y yo acudí con el mismo cuidado para oír al tío Tremenda sobre el punto pendiente. Este tomó la palabra, y sin mas preambulo dixo asi :

Tremenda. Las rentas provinciales son las que mas destruyen nuestra poblacion. Dice el insigne Saavedra, que los tributos no deben imponerse sobre aquellas materias necesarias paa la via, sino sobre aquellas cosas destinaas al luxo, à la curiosiaa y al ornamento; y de este moo se castiga el exceso, y cae el peso mayor sobre el arma de los ricos, queando aliviaos los probes labraores y oficiales, que son la gente que mas cuenta tiene à la república. Este es un principio indubitabile, y el mas consagrao por la sancion de toos los pulíticos del orbe; y à este principio se oponen directamente las tales rentas provinciales, porque ellas recaen sobre el vino, vinagre, aceite, tocino y carne que ya ven ustees que son renglones de primera atencion, y de esto resulta que el mayor peso recaiga no sobre los poerosos, sino sobre los labraores, artesanos, jornaleros y probes, que siguen los cálculos de un sabio, comen y visten treinta y cinco por ciento mas caro, haciendo por precision un treinta y cinco por ciento mas caro sobre el precio natural la obra de sus manos. Solamente por el capítulo que he dicho podrán ustees conocer el atraso que paece nuestra industria, y el peso tan grande que cae sobre ella: no le sucede esto à los extrangeros: ¡bien haya su alma de

ellos! que aemas de no tener estos demonios de recarga, le jacen à uno que al poer sea industrioso, porque es tanto lo que fomentan y premian à la industria, que asombra. Por esto nosotros mos queamos tan atrasaos en noticias, y no semos capaces de ponernos al lao de ninguna nacion en el particular que se jabla. Acá vienen los forasteros con sus géneros y primores, y aunque los crucifican nuestras imposiciones de erechos de entraa, en verdá y por cierto que mos dan sus manufacturas à precios mas quitativos que nuestros artesanos las suyas; y ¿en qué pende esto? en lo que se ha icho ya: en que los extrangeros no sufren aquellos recargos maldecíos.

¿Y no le paece à ustees una buena simpleza que paa evitar la entraa de esos géneros de industria extrangera, se haya buscao el arbitrio de apretarles la mano à los introutores? Yo voy à explicar ahora la inutiliá de este recurso, y los grandes prejuicios que trae à mayor abundamiento. Digo que es inútil, porque vamos claros, señores; con recargar los derechos ó los tueros à los géneros extrangeros, ¿se fomenta nuestra industria? Foméntese y premiese qual corresponde nuestra industria nacional, y verán ustees como los extrangeros no vienen à vendernos unas cosas que tenemos nosotros con abundancia, y sin los costos del viage. Lo que sucece es que nosotros mos estamos con los brazos cruzaos esperando que mos jigan los extrangeros quanto quieren por sus efeutos, y se los pagamos alegremente la mitá mas de lo que valen; ¿y por qué? Porque los atraçan y desuellan con los derechos de entraa. ¿Pues no era mejor quitar las travas y los diablos de rentas provinciales, y premiar y fomentar nuestra industria, y de esta moa se excusarian los extrangeros de traernos sus efeutos tan carísimos, como que no pueen remediallo, por razoa de las cargas que se les imponen à la

intencion? Pero no es esto solo : hay mas. No me contento con decir que es inútil este remedio que se ha buscado , es tambien prejudicial , y lo voy à demostrar al momento.

Tantas son las cargas de esos que llaman derechos de entraas , que ya casi no puen los extrangeros dar salida à sus efectos : ¿ y qué resulta de aqui? Que se aumenta el contrabando de manera que no hay diablos que lo corten , ni con la inmensa multitud de guardas , ni aunque se repartiara un ejército por too el reyno, solo para este fin. Por causa de seguir el contrabando , tienen ustees infinitas desgracias , un sin número de vasallos menos , que podrian ser útiles à la patria; y en fin mil cargos de concencia que qualquiera podrá entender.

Fuera de rentas provinciales y de too género de derechos sobre los efectos nacionales. Toito el mundo debia sembrar , coger y vender libremente quando quisiera , y como quisiera. Esta libertá es el alma de la industria , y el cimiento de la feliciá pública; sin ella no podrá el Estao llegar al punto de prosperiá. El tabaco , la quina , el aguardiente , toito debia permitirse sembrar , beneficiar , trabajar y vender libremente, siendo obra de estos dominios. Toitas las producciones naturales y industriales debian ser libres de too derecho ; pero ¡ola! las primeras materias no se habian de extraer sin grandísimos recargos.

Castaña. Pero , tio Tremenda , usté me ha de perdonar que le ataje su palabra honraa. Dígame usté por su via : ¿de onde se han de sacar los fondos necesarios paa sostener los gastos del Estao?

Tremenda. ¿De onde? Yo se lo iré à usté. Supuesto que las cargas del Estao deben imponerse à los ricos y poerosos , aliviandose los labraores y gente probe , parece mu arreglao à este principio , que las

rentas del Estao salgan de los mesmos vasallos que tienen rentas. Queden sujetas à contribuciones las rentas de los vasallos , sean de la casta que fuesen , eeto aquellas que consisten en sueldos del Rey , y en salarios de particulares : toas las rentas que resulten de tierras , de ganaos , de edifiçios , de censos , de capellanías menores , de los propios de los pueblos , toito esto debe sujetarse à un diez por ciento de contribucion.

Epidemia. Pero esos proutos no alcanzarán à los gastos del Estao.

Tremenda. No ijo yo que alcancen ; pero este debe ser el primer renglon de las contribuciones , en lugar de las rentas Provinciales. Los autores que yo he visto , y especialmente uno de onde está tomo este pensamiento , hace un cálculo de las rentas públicas y de los gastos de la nacion , y dice su mercé que el prouto del diez por ciento de las rentas de tierras , edifiçios y ganaos suben à ciento y ochenta mil reales. Va poniendo dempues los proutos de los emas ramos ; y ajustando la cuenta con los gastos , lo mesmo que una cuenta de cargo y data , saca su mercé un balance de mas de doscientos mil reales en favor de las rentas públicas. No jago yo ahora esta cuenta , porque no tratamos de este particular , sino de manifestar à ustees que las rentas Provinciales son mu malísimas , y que puee ser que se proyete quitarlas : y si se proyeta quitarlas , caten ustees aqui un justo motivo paa suspender los empleos.

Castaña. Pero ¿ y si no se quitan las rentas Provinciales , y se quesan à pie los empleos ?

Tremenda. Que sea lo que Dios quisiere : dexémonos de angulemas. Yo he dicho , y lo golveré à ecir milenta veces , que no nos falta algun motivo ó alguna justa causa a que atribuir la suspension , sin necesiã de andar nos murmurando contra el Gobierno sobre si jace bien , sobre si jace mal.

(Se continuará.)